GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	**CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**		NIT	900.610.775-1
DIRECCIÓN:	Carrera 10 N° 9-69 El prado			
TELÉFONOS:	3117259206	**E-MAIL:**	cvsconstructores@hotmail.com	

Entre los suscritos, **ANA MARÍA BUSTOS RODRÍGUEZ** obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación (E), según Decreto No. 000061 del 19 de Enero de 2023; y asumiendo las funciones del Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayode 2021 por medio del cual se delega la ordenación del gasto para el PDA, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MIGUEL ANTONIO CLAROS PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.620.288, actuando en representación Legal de **CV&S CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con Nit. 900.610.775-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**"**

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los mandatosde la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Acuerdos, Decretos.

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Respecto a la obra.

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
5) EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
6) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.
2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL DEPARTAMENTO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
5) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un ochenta por ciento (80%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
6) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos que se hayan acogido al programa de desmovilización y reinserción impulsado por el Gobierno Nacional o a individuos en condición de desplazamiento.
7) Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por el supervisor, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
8) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
9) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
10) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
11) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.
12) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.
13) Contar con una trabajadora social, comunicadora social o afines para la ELABORACIÓN y EJECUCION DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN OBRA.

Respecto de la adecuación del lugar de la obra.

1) Instalar una valla informativa en los términos y condiciones en la obligación general.
2) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
2) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: **A)** Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. **B)** Ajustar o reajustarse, según sea necesario. **C)** Identificarse para poder determinar el estado de calibración. **D)** Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
6) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
7) Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
8) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
9) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
10) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, EL DEPARTAMENTO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
11) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

Respecto de las licencias y permisos aplicables

1) El contratista deberá tramitar todos los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. De igual manera deberá entregar la paz y salvos requeridos por la entidad Departamental para la liquidación del contrato.
2) El contratista deberá entregar al Departamento copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras.
3) Informar a la autoridad ambiental la fecha y hora de inicio de las actividades para adelantar el respectivo seguimiento y monitoreo ambiental.
4) Velar por la conservación y protección de los recursos naturales y cualquier afectación podrá dar lugar la apertura de un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental.

Obligaciones administrativas

1) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el supervisor o de los organismos de control.
2) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el interventor y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D) Fotocopia de la bitácora. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3) Participar mensualmente en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el secretario de Infraestructura Departamental y el Interventor del Contrato, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Secretaría de Infraestructura.
4) Evaluar, conjuntamente con el supervisor, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y el supervisor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
5) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por el interventor. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.
6) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejara constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo avance de la obra, accidentes de trabajo, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO.
7) Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
9) Solicitar y justificar con la debida antelación del interventor la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
10) Deberá contar con una oficina central en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Obligaciones financieras.

1) Verificar junto con el supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
2) Ejecutar las obras de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar informes en los que den cuenta de los productos ejecutados realizados.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIETOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($584.457.962)** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley (Ver anexo 1)

Forma de Pago: Se realizara pago mensuales por avances de obra hasta un 90%, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción; estos desembolso se realizará previa presentación de informes por parte del contratista, y aprobación por parte de la interventoría; para el pago final del 10% se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y el Departamento, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato

RECIBO DE LA OBRA.

Se realizará mediante la presentación de acta de Recibo final de obra, la cual debe ser refrendada por el Contratista y el Supervisor, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el Supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores.

El acta de recibo final de obra, contienen la ejecución total y definitiva del contrato. El supervisor deberá verificar antes del pago final que el contratista ha cumplido con los pagos a la seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales según el caso (cajas de compensación familiar, icbf y sena), de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 50 de 789 del 2.002, deberá acreditar el pago de los aportes mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura; cuyo cumplimiento lo certificará el interventor. Pero en todo caso, sin perjuicio del informe final que de acuerdo con las facultades y deberes tiene la interventoría del contrato, deberá corroborar para los efectos del pago final lo siguiente: 1.- verificación de que hayan sido cancelados oportunamente a todos y cada uno de las personas con que tenga vínculo laboral, los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo a las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda. 2.- verificación de que hayan sido cancelados oportunamente con respecto de todos y cada uno de las personas con que tenga vínculo laboral, las obligaciones que, por ministerio de la ley, corresponden al empleador como aportes de naturaleza parafiscal y prestacional con destino al sistema general de seguridad social. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

FACTURA

La solicitud de los pagos deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente y soportes correspondientes de la ejecución de la obra.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para los pagos se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

SISTEMA DE PAGO.

El presente contrato derivado del presente proceso de selección se pagará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cinco (05) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, la propuesta presentada y el contrato.
2) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos que solicite el supervisor del contrato.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor y el Departamento.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, madera y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar.
10) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
11) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
13) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
14) Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de altura para proyectos de 1.500 millones. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del Departamento del Caquetá, el eslogan del gobierno “Caquetá somos todos” del Departamento, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, cofinanciado por, interventor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Materiales de la valla: Lámina galvanizada de calibre 22 como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie. Instalación de las vallas: Se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor. La valla será soportada por torres fabricadas con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 15 MPa. La parte inferior de las vallas deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno que garantice su visibilidad y que brinde seguridad. En ningún caso será inferior a uno coma ocho (1,8) metros. Para disminuir el empuje del viento sobre las vallas de información, se podrán hacer perforaciones no mayores de 4 milímetros sobre las láminas modulares distribuidas en forma de cuadrícula, a 10 centímetros una de la otra. Esto siempre y cuando no se afecte la decoración. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.
15) EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de interventoría con EL DEPARTAMENTO, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.
16) Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Interventoría de EL DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
17) Informar oportunamente al supervisor y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2) Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
4) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
5) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
7) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Supervisión

SUPERVISIÒN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 21 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Aprobación
2. CDR
3. Certificado Plan Adquisiciones
4. Certificación banco de proyectos
5. Estudios previos
6. Propuesta
7. Verificación de Documentos
8. Comunicación para suscribir contrato
9. Contrato
10. Aprobación de póliza
11. Designación del Supervisor
12. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente proceso se encuentra respaldado por los CDR 13761 Y 13762 expedidos por el consorcio Fía.

Cláusula 24- Plazo de Liquidación

La liquidación se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la

ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Cláusula 25- Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de La Montañita – Caquetá, zona urbana, barrio La Palmas.

Cláusula 27- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13 con calle 15 Esquina, e-mail: apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

La Contratista: Carrera 10 N° 9-69 El prado, cvsconstructores@hotmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá.

Aprobó: ANA MARÍA BUSTOS RODRÍGUEZ
Directora Técnica de Contratación (E)
Decreto No. 000061 del 19 de Enero de 2023
Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021

Proyecto: Faiber eduardo vasquez Velásquez
Asesor jurídico PDA

Acepto: MIGUEL ANTONIO CLAROS PERDOMO.
CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.
Nit. 900.610.775-1

ANEXO 01

ITEM		ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**I.P.**	**PRELIMINARES**				**$ 220.969.375,00**
1.01	1.01	Localización y Replanteo topográfico	m	1.607,67	$ 5.520,00	$ 8.874.338,00
1.02	1.02	Excavación manual en material común, para acometidas de acueducto	m3	374,69	$ 52.705,00	$ 19.748.036,00
1.03	1.03	Excavación mecánica en material común	m3	1.543,36	$ 46.145,00	$ 71.218.347,00
1.04	1.04	Cargue, transporte y retiro de material sobrante	m3	651,47	$ 37.780,00	$ 24.612.537,00
1.05	1.05	Relleno tipo 2. Cimentación tubería con arena SP de acuerdo a la norma ASTM 2487	m3	455,01	$ 135.045,00	$ 61.446.825,00
1.06	1.06	Relleno tipo 4. Relleno con material de la misma excavación	m3	1.107,82	$ 26.380,00	$ 29.224.292,00
1.07	1.07	Cerramiento provisional lona verde (h=2.00m)	m	500,00	$ 11.690,00	$ 5.845.000,00
2.		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA**				**$ 52.672.878,00**
2.01	2.01	Suministro e instalación de tubería PVC D=2" unión platino rde 21	m	798,81	$ 29.385,00	$ 23.473.032,00
2.02	2.02	Suministro e instalación de tubería PVC D=3" biaxial pr 200psi	m	808,86	$ 36.100,00	$ 29.199.846,00
3.		**CONCRETOS Y ESTRUCTURA METALICA**				**$ 12.330.782,00**
3.01	3.01	concreto f'c=21 mpa	m^3	2,15	$ 823.650,00	$ 1.770.848,00
3.02	3.02	acero de refuerzo 60000 psi	kg	45,22	$ 8.085,00	$ 365.604,00
3.03	3.03	concreto simple 2500 psi Para atraque	m^3	4,10	$ 646.065,00	$ 2.648.867,00
3.04	3.04	estructura metálica para soporte de tubería	kg	327,21	$ 23.060,00	$ 7.545.463,00
4.		**ACCESORIOS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS**				**$ 160.993.513,00**
4,01	4,01	suministro e instalación de acometida domiciliaria tubo pf+uad 1/2" rde 9 (incluye micromedidor, cajilla, válvulas y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento)	un	189,00	$ 527.020,00	$ 99.606.780,00
4,02	4,02	Suministro e instalación cruceta h.d junta rápida CxC 3"x2"	un	2,00	$ 293.920,00	$ 587.840,00
4,03	4,03	Suministro e instalación de tapón de 2" PVC	un	1,00	$ 25.972,00	$ 25.972,00
4,04	4,04	Suministro e instalación tee hd junta rápida CxC xC 3"x2"	un	3,00	$ 389.565,00	$ 1.168.695,00
4,05	4,05	Suministro e instalación de tapón de 3" PVC	un	2,00	$ 82.585,00	$ 165.170,00
4,06	4,06	Suministro e instalación tee hd junta rápida CxC xC 3"x3"	un	7,00	$ 364.610,00	$ 2.552.270,00
4,07	4,07	Reducción junta rápida CxC hd 3"x2"	un	5,00	$ 229.625,00	$ 1.148.125,00
4,08	4,08	Suministro e instalación de válvula compuerta elástica hd junta rápida CxC vástago no ascendente 3"	un	7,00	$ 1.598.785,00	$ 11.191.495,00
4,09	4,09	suministro e instalación de hidrante tipo residencial 3" (dos salidas 2-1/2", incluye accesorios y todo lo necesario para su instalación)	un	4,00	$ 6.424.130,00	$ 25.696.520,00
4,1	4,1	Construcción de caja para ventosa, con tapa de seguridad, incluye instalación de ventosa con sus accesorios	un	1,00	$ 4.709.265,00	$ 4.709.265,00
4,11	4,11	Construcción de caja en concreto para macro medidor, Incluye tapa seguridad, macro y accesorios	un	1,00	$ 12.325.170,00	$ 12.325.170,00
4,12	4,12	Suministro e instalación de codo de 2" x 90° CXC H.D	und	4,00	$ 203.539,00	$ 814.156,00
4,13	4,13	Suministro e instalación de codo de 2" x 45° CXC H.D	und	1,00	$ 188.920,00	$ 188.920,00
4,14	4,14	Suministro e instalación de codo de 3" x 22,5° CXC H.D	und	2,00	$ 278.750,00	$ 557.500,00
4,15	4,15	Suministro e instalación de codo de 2" x 22,5° CXC H.D	und	1,00	$ 255.635,00	$ 255.635,00
Sub Total						**$ 446.966.548,00**
Administración			%	0,25		$ 111.741.637,00
Imprevistos			%	0,01		$ 4.469.665,00
Utilidad			%	0,04		$ 17.878.662,00
TOTAL AIU						$ 134.089.964,00
COSTO TOTAL OBRA						**$ 581.056.512,00**
5.		**OTROS**				**$ 3.401.450,00**
5.01		Implementación protocolo de Bioseguridad por COVID-19	gl	1,00	$ 3.401.450,00	$ 3.401.450,00
VALOR TOTAL						**$ 584.457.962,00**